



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-121/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Sandra Isela Villanueva Juárez**, representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación en contra del acuerdo de clave IEE/CE123/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia de fecha veintitrés de abril, emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual señala haber recibido en ese mismo día, el informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable, consistente en tres fojas, más diversa documentación se que adjuntó y se encuentra detallada en la constancia respectiva; 2. La cuenta rendida al Magistrado Presidente por la Secretaría General del Tribunal de veintitrés de abril; 3. El acuerdo de misma fecha, a través del cual se forma, registra y turna a esta ponencia el expediente en que se actúa.

Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso d); 324, numeral 1; 331, numeral 8; 358, numeral 1, y 360, numeral 1) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I y V, 102, 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave RAP-121/2021, para los efectos que haya lugar.

SEGUNDO. Requerimiento. En virtud de que se considera necesario para la correcta sustanciación del expediente en que se actúa, requiérase al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que, en un término no mayor a setenta y dos horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información de manera detallada y pormenorizada, en relación con las solicitudes de registro supletorio de candidaturas por el partido político Fuerza por México:

- I. **Por lo que respecta a los ayuntamientos.**
 - a. El listado de los **municipios** para los que se solicitó el registro supletorio de las planillas de ayuntamientos.
 - b. El listado de las **planillas de miembros de ayuntamientos** de los municipios antes señalados, incluyendo los nombres de las personas propietarias y suplentes, tanto de la candidatura a la presidencia municipal como de cada regiduría.
 - c. **Si se negó** el registro de candidaturas (propietarias o suplentes) **se informen** los nombres y cargos de dichas personas, el motivo, si se hicieron requerimientos, el medio por el cual se notificaron, y en su caso, la manera por la que se les notificó.
- II. **Por lo que respecta a las sindicaturas.**
 - a. El listado de los **municipios** para los que solicitó el registro supletorio de **sindicaturas**.
 - b. El listado de las **fórmulas** que postularon en las **sindicaturas** de los municipios correspondientes, incluyendo los nombres de la persona propietaria y de la suplente.
 - c. **Si se negó** el registro de candidaturas (propietarias o suplentes) **se informe** el listado con los nombres de dichas personas, el motivo, si se hicieron requerimiento(s), el medio por el cual se notificaron, y los medios por los que se notificó la negativa de registro.
- III. **Por lo que respecta a las diputaciones.**
 - a. El listado de los **distritos** para los que solicitó el registro supletorio de **diputaciones**.
 - b. El listado de las **fórmulas** que se postularon en los **distritos**, incluyendo los nombres de la persona propietaria y de la suplente.
 - c. **Si se negó** el registro de candidaturas (propietarias o suplentes) **se informe** el listado con los nombres de dichas personas, el motivo, si se hicieron requerimiento(s) previo(s), el medio por el cual se notificaron los requerimientos, y los medios por los que se notificó la negativa de registro.
- IV. **Se informe de manera particular lo siguiente:**
 - a. **Si se realizó la solicitud de registro supletorio de la fórmula de la diputación por el Distrito 16 en el estado**, y en caso positivo, indique los nombres de las personas que la integran.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

- b. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, En relación con el requerimiento de sustitución de la candidatura suplente para la diputación por el Distrito 16, por qué medio se notificó el requerimiento, se informe si este se atendió y en caso positivo si se tuvieron por cumplidos los requisitos formales y sustanciales de la sustitución. En caso negativo, por qué medio se notificó la negativa de dicho registro.
- c. **Si se realizó la solicitud de registro supletorio de la candidatura de la diputación por el Distrito 20 en el estado**, y en caso positivo, se indiquen los nombres de las personas que la integraron.
- d. En relación con el requerimiento de postulación de la candidatura suplente para la diputación por el Distrito 20, por qué medio se notificó, se informe si éste se atendió, si se tuvieron por cumplidos los requisitos formales y sustanciales. En caso contrario, por qué medio se notificó la negativa de dicho registro.
- e. **Si se realizó la solicitud de registro supletorio de la planilla para el ayuntamiento del municipio de Delicias**, y en caso positivo se indiquen los nombres de las personas integrantes.
- f. En relación con el requerimiento de sustitución de una regiduría de la planilla del ayuntamiento del municipio de Delicias por personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas, por qué medio se notificó, se informe si éste se atendió, y si se tuvieron por cumplidos los requisitos formales y sustanciales. En caso contrario, por qué medio se notificó la negativa de dicho registro.
- g. **Si se realizó la solicitud de registro supletorio de la candidatura de la sindicatura del municipio de Delicias**, y en caso positivo se indiquen los nombres de las personas, propietaria y suplente.
- h. Si se realizó algún requerimiento en relación con la fórmula de sindicatura del municipio de Delicias, en qué consistió, por qué medio se notificó; se informe si éste se atendió, si se tuvieron por cumplidos los requisitos formales y sustanciales. En caso contrario, por qué medio se notificó la negativa de dicho registro.
- i. **Si se realizó la solicitud de registro supletorio de la candidatura de la sindicatura del municipio de Jiménez**, en caso positivo se indiquen los nombres de las personas.
- j. Si se realizó algún requerimiento en relación con la fórmula de sindicatura del municipio de Jiménez, en qué consistió, por qué medio se notificó; se informe si éste se atendió, si se tuvieron por cumplidos los requisitos formales y sustanciales. En caso contrario, por qué medio se notificó la negativa de dicho registro.
- k. **Si se realizó la solicitud de registro supletorio de la candidatura de la sindicatura del municipio de Santa Isabel**, en caso positivo se indiquen los nombres de las personas.
- l. Si se realizó algún requerimiento en relación con la fórmula de sindicatura del municipio de Santa Isabel, en qué consistió, por qué medio se notificó; se informe si éste se atendió, si se tuvieron por cumplidos los requisitos formales y sustanciales. En caso contrario, por qué medio se notificó la negativa de dicho registro.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General